



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA

S-2020-041899-AREAD - ARCON. 29

Santa Bárbara de Arauca, 24 de septiembre de 2020

Señorita Patrullera
YURLI NATALIA SUAREZ MENDIVELSO
Jefe de Presupuesto
Departamento de Policía Arauca
Arauca.

Asunto: solicitud registro presupuestal del compromiso

De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 7820 de fecha 15/07/2020, donde se compromete una partida a cargo de presupuesto para la vigencia fiscal 2020, mediante resolución N° 0002 del 01/01/2020 por la cual se modifican unas partidas con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Policía Nacional vigencia fiscal 2020, comedidamente solicito a la señorita Patrullera, expedir el registro presupuestal con la siguiente información:

VALOR SOLICITADO	Once millones setecientos veinticuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos con veintiocho centavos (\$ 11.724.965,28) M/CTE, IVA incluido
RECURSO	R-16 CSF \$ 11.724.965,28 DEARA.
CONTRATO	Orden de compra No. 55594 del 23/09/2020
ÁREA SOLICITANTE	Jefe área administrativa departamento de policía Arauca
RUBRO	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
CONTRATISTA	Nombre: Unión temporal DISCAP III 2019 NIT. 901333907 Datos del contacto: WILSON VERGARA LEON TEL: (1) 4474010 Email: manufacturascapitex@gamil.com
CUENTA BANCARIA	Nombre: Unión temporal DISCAP III 2019 NIT: 901333907 Cuenta No. 380706903 Tipo de cuenta: Ahorros Entidad financiera: banco de Bogotá Sucursal: Bogotá.
OBJETO	"Adquisición de ponchos para los auxiliares de policía y personal de la unipep para el departamento de Policía Arauca en la vigencia 2020".

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Capitán **LUIS ALEJANDRO RONDÓN ACEVEDO**
Jefe Área Administrativa departamento de Policía Arauca (E)

ANEXO: Certificación cuenta bancaria, RUT unión temporal.

Elaborado por: APA 09 Sandra Paola Ojeda solano
Revisado por: IT. Luis Anzola Cujda

//AREAD-ARCON
// AREAD-ARCON

Fecha de elaboración: 24/09/2020

Ubicación: \\srvfiledeara\OFCON\16- CONTRATOS 2020\39- SOLICITUD RP\SELECCION ABREVIADA MENOR

Calle 15 N° 7-180 Av. Juan Isidro Daboin
Conmutador: 8859890 IP: 21239
deara.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____

Radicado No: _____

Recibido por: _____

Fecha: _____ Hora: _____

PC

Banco de Bogotá



Bogotá, 06 de Agosto de 2020

Señor(a):
WILSON VERGARA - Representante Legal
UNION TEMPORAL DISCAP III 2019
CR 78A 72A-41
BOGOTA, BOGOTA
85724



Ref. Cierre Oficina 0388-BARRIO LA CASTELLANA (388)

Estimado cliente:

Para nosotros brindarle información oportuna es muy importante. Por esta razón queremos notificarle que a partir del 25 de septiembre de 2020 la oficina 0388-BARRIO LA CASTELLANA (388) ubicada en la Carrera 49 B N° 94-16, dejará de prestar servicio.

Con el objetivo de continuar con la atención de sus productos y servicios, hemos puesto a su disposición la oficina **0380-MB ISERRA (380)**, la cual se encuentra ubicada en la **Calle 100 N° 39-51 Local 107**.

Con lo anunciado es importante que tenga en cuenta lo siguiente:

- Los números de sus cuentas cambiarán, a partir de la fecha anteriormente mencionada. A continuación le relacionaremos los números de cuenta anteriores y nuevos números asignados:

Tipo de Cuenta	Número Antiguo de Cuenta	Nuevo Número de cuenta que le corresponde
CUENTA DE AHORROS	388306524	380706903

- Las características de su(s) cuenta(s) no serán modificadas.
- La antigüedad de su(s) cuenta(s) se mantiene.
- No tendrá que cambiar su tarjeta débito, su talonario de ahorros o chequera.
- Cuando agote su talonario o chequera en uso, deberá acercarse a su nueva Oficina para solicitarla con su nuevo número de cuenta.
- En caso de que usted maneje servicio de ventas con tarjeta crédito o débito a través de datáfono, estas serán acreditadas en su nueva cuenta asignada.
- Si tiene inscritas estas cuentas en otras entidades financieras para hacer traslados o transferencias, deberá notificarle al banco correspondiente su nuevo número de cuenta, para que a través de los procesos que tenga con esa entidad se actualice dicha información, de no hacerlo, sus transferencias no podrán ser procesadas.
- De igual manera deberá notificarle a sus clientes que su cuenta ha cambiado para que ellos actualicen la información y puedan realizar sus pagos y abonos.

AVISO LEGAL: Esta comunicación se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida en la ley. Si recibió esta comunicación por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos.



- Si tiene facturas de servicios, pagos de obligaciones u otros con cargo a su cuenta, es necesario que actualice el número de cuenta en la **Oficina 0380-MB ISERRA (380)** o a través del Administrador Portal Empresarial.
- Si tiene servicio de recaudos a través de Webservice, el Banco de Bogotá se comunicará con usted para orientarlo en la recertificación de su aplicación.
- Si cuenta con productos en otras Oficinas del Banco de Bogotá, éstos no tendrán ninguna modificación.
- Si tiene cupo de sobregiro este deberá ser atendido dentro de los plazos convenidos.

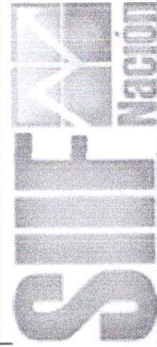
Nuestro horario de atención en la Oficina **0380-MB ISERRA** es:
De **Lunes a Viernes de 09:00 a.m. a 03:30 p.m.** Horario Adicional: **Sábado de NA a NA.**

Cualquier duda o inquietud puede comunicarse con su gerente de relación o comunicarse a la Servilínea del Banco de Bogotá
(En Bogotá 3820000 – Línea nacional 018000518877).

Agradecemos su comprensión. Estamos trabajando para brindarle un mejor servicio.

Cordialmente,

Yohana Lucía Mojica Ramón
Gerencia Aceleración de Negocio
Banco de Bogotá



Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

Mhynsuarez
16-01-01-D7
2020-09-24 4:09 p. m.

YURLI NATALIA SUAREZ MENDIVELSO
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7820 de fecha 2020-07-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	28320	Fecha Registro:	2020-09-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-D7 DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Inicial:	11.724.965,28	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	Saldo x Obligar:

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901333907	Razon Social:	UNION TEMPORAL DISCAP III 2019	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	380706903	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Ahorro
Estado:				Registro Previo	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	76319998	Nombre:	DARIO ENRIQUE LOPEZ MOSQUERA	Cargo:	COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
-----------------	----------	---------	------------------------------	--------	---

VIATICOS

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:	Numero:	55594	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2020-09-23
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------	-------	--	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
D7 DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	16	SSF		11.724.965,28	0,00		
					Total:	11.724.965,28	0,00	11.724.965,28	11.724.965,28

Objeto: ADQUISICION DE PONCHOS PARA AUXILIARES DE POLICIA Y PERSONAL DE LA UNIPER PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA EN LA VIGENCIA 2020

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
D7 DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF 2020-11-30	11.724.965,28	11.724.965,28	NINGUNO

Natalia Suarez Mendivelso
PT. YURLI NATALIA SUAREZ MENDIVELSO

JEFE PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

S-2020- - 0 4 2 8 9 2 -I AREAD - ARCON - 38.10

Santa Bárbara de Arauca, 24 SEP 2020

Subcomisario

JUAN CARLOS PEREZ BEJARANO

Jefe grupo Logístico DEARA

Departamento de Policía Arauca

Calle 15 N° 7 – 180 Av. Juan Isidro Daboin.

Arauca.

Asunto: Notificación designación Supervisor de Contrato.

Comedidamente me permito notificar al señor Subcomisario, que ha sido designado como SUPERVISOR de la orden de compra No. 55594, que tiene como objeto la "Adquisición de ponchos para los auxiliares de policía y personal de la UNIPEP para el departamento de Policía Arauca en la vigencia 2020", por un valor de once millones setecientos veinticuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos con veintiocho centavos (\$ 11.724.965,28) m/Cte. IVA incluido.

Conforme lo anterior, se servirá cumplir las actividades contempladas en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", capítulo XII supervisión/ interventoría, que a letra reza:

Resolución No. 00090 del 15/01/2018

En virtud del **artículo 4° de la ley 80 de 1993**, que señala el deber de las entidades estatales para la consecución de los fines de la contratación estatal, exigir a los contratistas la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, exigencia que se podrá hacer extensiva al garante del contrato (SUPERVISOR). Concordante con lo anterior y para el cumplimiento de los fines mencionados, el numeral 1° del artículo 14 del estatuto contractual, señala como responsabilidad de las entidades estatales además de la dirección general del contrato, la de ejercer control y vigilancia en su ejecución.

Con el propósito de fijar parámetros para el ejercicio de un apropiado control en la ejecución de las órdenes de compra, contratos y convenios que celebre la Policía Nacional – Departamento de Policía Arauca, y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que eventualmente pudieren verse afectados por la ejecución de los negocios jurídicos celebrados por la institución y, a fin de establecer una idónea, eficiente, eficaz y efectiva supervisión de los mismos, la institución a reglamentado la actividad mediante acto administrativo expedido para el efecto, el que será objeto de actualización a través de este capítulo.

1. GENERALIDADES

Tal como se enuncio en el **numeral 8, del capítulo VI** del manual de contratación, es indispensable que en todos los negocios jurídicos que celebren las unidades policiales se incluya la forma como se controlara la ejecución y cumplimiento de los mismos.



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____

Radicado No: _____

Recibido por: _____

Fecha: _____ Hora: _____

La cláusula relativa al control de ejecución en los contratos y convenios, se referirá a la forma como la entidad ejercerá el control de los compromisos originados en la relación contractual o convencional, el cual podrá efectuarse a través de la interventoría, o supervisión, según sea el caso.

La supervisión o interventoría, está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato, cualquiera que sea su modalidad, en el marco legal del **artículo 83 de la ley 1474 de 2011**.

1.1 FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.

1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
2. Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato o convenio
3. Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas.
5. Buscar en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias.
6. Mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

1. Absolver las dudas que se presentan en cuanto a la ejecución de las órdenes de compra, los contratos o convenios.
2. Colaborar para que en conjunto con el contratista o el conviniente se resuelvan dificultades de orden técnico, jurídico, administrativo o financiero.
3. Controlar a través de las labores de verificación, comprobación y evaluación, si la ejecución del contrato o convenio se ajusta a lo pactado en el respectivo negocio jurídico.
4. Exigir al contratista o conviniente, la ejecución oportuna de las obligaciones o compromisos adquiridos, en virtud del negocio jurídico celebrado, considerando para ello, las garantías constituidas con ocasión del contrato y las demás medidas establecidas en el acuerdo, para los efectos enunciados.
5. Ejercer un control adecuado a la ejecución del contrato o convenio, con el fin de corregir en el menor tiempo posible, los errores o situaciones que puedan generar el eventual incumplimiento de las obligaciones o compromisos pactados.

1.5 CALIDADES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

En el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad se establecerá para cada caso y, atendiendo a lo particular de cada contrato, el perfil con que debe contar el funcionario que desempeñará las funciones de supervisor. En el texto de los contratos se indicará el CARGO

del funcionario de planta que ejercerá la supervisión, quien deberá tener relación directa con el bien, servicio u obra contratada, al igual que la formación técnica o profesional en el área respectiva y la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones.

2. FACULTADES DE LOS SUPERVISORES, INTERVENTORES Y COORDINADORES.

2.1. Generales

Corresponde al supervisor - Interventor:

1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
2. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
5. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
6. Verificar que todos los documentos (actas, informes, certificados, facturas, ordenes, entre otros) que se generen en desarrollo de un contrato o convenio, estén numerados y fechados y que en ellos se relacionen en el caso de ser procedente, los anexos que harán parte de los mismos.
7. Verificar que los sitios de entrega de elementos, ubicación de materiales, prestación de servicios, corresponda al señalado en el contrato o convenio.
8. Elaborar todas las actas que se requieran en desarrollo del contrato o convenio, las que deben ser fechadas en la oportunidad en que se levantan y a su vez suscritas por él, por el contratista (contrato) o quien represente al conviniente (convenio), y en aquellos eventos en que se requiera, por el ordenador el gasto de la respectiva unidad policial.
9. Gestionar la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se requiera a la adición del valor del contrato o convenio con sujeción a las restricciones a que se refiere el **numeral 3 del capítulo VII** de este manual, y que esta haya sido previamente autorizada por el ordenador del gasto de la respectiva unidad policial. La restricción en cuestión, no será aplicable cuanto se trate de darle continuidad a la interventoría, en atención a lo previsto en el **artículo 85 de la ley 1474 de 2011**.
10. Dar traslado al respectivo ordenador del gasto, de las peticiones del contratista o conviniente que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato o convenio.
11. Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible, con el propósito de evitar la configuración del silencio administrativo positivo (**núm. 16 art. 25 ley 80/93**) y las sanciones que ello conlleva.
12. Recibir y aceptar los bienes y servicios contratados o convenidos, acorde con las características y especificaciones previstas en el respectivo contrato o convenio y proceder a su devolución en el evento que estas no se adecuen a los términos de los mismos, dejando las respectivas constancias.
13. Adelantar los tramites que se requieran para la liquidación del contrato o convenio dentro de los plazos previstos para ello, advirtiéndole de ser necesario al

- área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial, la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que esta adopte las medidas que la situación amerite.
14. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la actividad de supervisión, interventoría o coordinación, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representan (**art. 4ª Ley 80/93**)

2.2. RESPONSABILIDAD

El funcionario que sea designado como supervisor de un contrato, tendrá la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en los artículos 6º y 90 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993; 599 de 2000; 610 de 2000; 734 de 2002, y 1474 de 2011, o las normas que las adicione, modifique o sustituya, de no hacerlo así podrá incurrir en las responsabilidades de carácter civil – patrimonial, penal, fiscal, disciplinaria, solidaria. De conformidad con el presente numeral.

2.5. OPORTUNIDAD PARA DESIGNAR SUPERVISOR O INTERVENTOR.

En todas las unidades policiales el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, una vez suscrito y perfeccionado el contrato o convenio, y cumplidos los requisitos de ejecución, procederá a remitir con oficio al supervisor designado o interventor contratado, copia del contrato, orden de compra o convenio y la información correspondiente al cumplimiento de los tramites de legalización para efectos de la iniciación de sus actividades.

En la medida en que la complejidad de las labores a realizar en la ejecución del contrato, así lo exigieren, de manera que asegure su participación conocimiento del proyecto. La participación del interventor en esta etapa tendrá carácter eminentemente consultivo. En términos señalados en el parte inicial de este numeral.

3. FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES O INTERVENTORIAS.

Las funciones del supervisor o interventor de un contrato o convenio involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º del estatuto contractual. Por lo anterior, el supervisor/interventor ejercerá las siguientes funciones:

A. De carácter administrativo:

1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista.
3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato.

5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces.
7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio.
8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo.
11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

B. De carácter técnico:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor.
4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.
7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.

10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

C. De carácter financiero:

1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía.
3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

D. De carácter legal:

1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar.
4. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad.

6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prorrogación, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.
7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio.
8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador.
9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales.
11. Para las interventorías de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia.
12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

5. PROHIBICIONES AL INTERVENTOR / SUPERVISOR:

Al interventor/supervisor le estará prohibido:

1. Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato o convenio, o el incremento en el valor inicial del negocio jurídico, o cambios en las especificaciones que impliquen mayores o menores cantidades de obra, de servicio, bienes, o de su plazo.
2. Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
3. Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones.
4. Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla.
5. Facilitar acceso indebido a la información del contrato.
6. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato.
7. Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
8. Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

9. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con la ejecución de la orden de compra, contrato o convenio.

7. INFORMES

El supervisor en cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto, informes sobre su gestión con una periodicidad mensual, en el que se debe enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Para los efectos enunciados, se remite a lo consignado en el mismo tópico en los numerales 8.10 y siguientes del Capítulo VI referencia a algunas cláusulas rendir en ejercicio de la supervisión. Adicionalmente, los informes en general deberán contar con una parte descriptiva y una de análisis. Durante la ejecución del contrato o convenio, se rendirá informes parciales, y al vencimiento de los mismos, un informe final.

Cuando el funcionario encargado de la supervisión sea apartado o relevado en el cargo, deberá hacer entrega formal de la supervisión y control de los contratos a través del acta de entrega del cargo respectivo, debiendo quedar debidamente notificado como supervisor de dichos contratos el nuevo funcionario o encargado del cargo respectivo, conforme lo consagrados en el numeral 7 del capítulo XII de la resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018, para el efecto de notificación del supervisor entrante o relevante, se deberá por medio de comunicación oficial, dirigida al ordenador del gasto, solicitar se estudie la posibilidad de nombrar al funcionario quien recibe el cargo, como supervisor del contrato en relación.

El supervisor durante la ejecución del contrato debe radicar la solicitud del plan anual de caja (PAC) como mínimo con un mes de antelación a la fecha programada para el pago y dentro de los primeros cinco (05) días de ese mes, a la oficina de tesorería de la unidad, con el fin de obligar y tener la disponibilidad presupuestal, para cumplir el compromiso adquirido con los contratistas, de acuerdo a las obligaciones contractuales.

7.1 Informes durante la ejecución

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato, discriminando los aspectos:

- 1. TECNICO**
- 2. FINANCIERO O PRESUPUESTALES**
- 3. ADMINISTRATIVO**
- 4. LEGALES**
- 5. INFORME FINAL.**

Teniendo en cuenta lo anterior, en el ejercicio de las funciones propias del cargo, el supervisor podrá solicitar asesoría de carácter técnico, jurídico, económico y financiero según corresponda, al personal idóneo calificado del departamento de Policía Arauca.

Igualmente, conforme corresponde con el ejercicio de supervisión, debe tener en cuenta la "guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales" G-EFSICE-02, que Colombia Compra Eficiente pone a su disposición, con el fin guiar a los supervisores en el desarrollo del sistema de compra pública.

Cordialmente,

Coronel **DARÍO ENRIQUE LÓPEZ MOSQUERA**
Comandante Departamento de Policía Arauca

Notificado:

Subcomisario **JUAN CARLOS PÉREZ BEJARANO**
Jefe grupo Logístico Departamento de Policía Arauca
Supervisor Orden de Compra N°. 55594

Anexo: (01) Aceptación de Oferta.

Elaboró: APA 09: Sandra Paola Ojeda Solano
Analista de Contratos DEARA

Revisado por: IT: Luis Anzola Cuida
Jefe Grupo de Contratos DEARA

Aprobó: TE: Héctor Enrique Nigrinis García
Asesor Jurídico DEARA

Revisado por: CT: Luis Alejandro Rondón Acevedo
Jefe Administrativa DEARA (E)

TC: Néstor Rodrigo Arévalo Montenegro
Subcomandante DEARA (E)

Fecha de elaboración: 24/09/2020

Ubicación: \\Srvilesdeara\ofcon\14- CONTRATOS 2020\41 - NOTIFIC SUPERVISION\MINIMA CUANTIA

Calle 15 N° 7-180 Av. Juan Isidro Daboin
Conmutador: 8859890 IP: 21239
deara.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Página 1 de 2	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19-08-2015		
Versión: 2	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	

DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA

El suscrito Coronel DARÍO ENRIQUE LÓPEZ MOSQUERA, comandante de departamento de policía Arauca, en uso de las facultades legales otorgadas mediante resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 0982 del 25/02/2019 y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 80 de 1993 y resolución No 00277 del 27 de enero de 2020 de la dirección general de la Policía Nacional, en desarrollo de lo consagrado en los artículos 7 y 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, referentes a la aprobación de la garantía única.

CONTRATO No: ORDEN DE COMPRA N° 55594 CCENEG-014-1 2019

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL DISCAP III 2019
NIT: 901.333.907-2
R/L WILSON VERGARA LEON
C.C N°. 13.520.235 de Capitanejo Santander

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE PONCHOS PARA LOS AUXILIARES DE POLICÍA Y PERSONAL DE LA UNIPEP PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA EN LA VIGENCIA 2020.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: once millones setecientos veinte cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos con veinte ocho centavos (11.724.965,28).

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT: 860.009.578-6

PÓLIZA N°: 21-44-101333223 **ANEXO:** 0 **EXPEDIDA EL:** 29/09/2020

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Cumplimiento del contrato	1.172.496,53	23/09/2020	23/06/2021
Pago de salarios y prestaciones sociales			
Estabilidad de la obra			
Calidad del bien	1.172.496,53	23/09/2020	23/06/2021
Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual:			
Lucro cesante			
Perjuicios extra patrimoniales			
Responsabilidad civil patronal			

Responsabilidad civil para contratistas y subcontratistas			
Responsabilidad civil vehiculos propios y no propios			

Se deja constancia que en la guía Guía para comprar en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano A Través Del Acuerdo Marco de Material de Intendencia de las Entidades Compradoras, no se establece el requerimiento de pólizas de garantía de cumplimiento y calidad de los elementos, por lo que se toma contacto con el contratista UNION TEMPORAL DISCAP III 2019, representado legalmente por el señor WILSON VERGARA LEON al abonado telefónico 320 3391678, quien manifiesta solicitar la expedición de póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal, por lo que se aprueba la presente póliza.

Para constancia se firma en Arauca, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2020.


Coronel DARÍO ENRIQUE LÓPEZ MOSQUERA
 Comandante Departamento de Policía Arauca

Elaboro: APA 09: Sandra Paola Ojeda Solano
 Analista de Contratos DEARA

Aprobó: IT. Luis Anzola Cuida
 Jefe Grupo de Contratos DEARA

Revisó: TE. Héctor Enrique Nigrinis García
 Asesor Jurídico DEARA

Revisado por: CT Luis Alejandro Rondón Acevedo
 Jefe área administrativa departamento de policía Arauca (E)

Revisado por: TC. Néstor Rodrigo Arévalo Montenegro
 Subcomandante departamento policía Arauca (E)

Fecha: 30/09/2020
 Ubicación: \\SRVFILEDEARA\ofcon\15- CONTRATOS 2019\40- APROBACION POLIZA\ ORDEN DE COMPRA
 Calle 15 No. 7-180Av. Juan Isidro Daboin
 Teléfono 8853217 – 8853300 -
deara.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-44-101333223	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
29 09 2020	23 09 2020			00:00	23 06 2021	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL DISCAP III 2019	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.333.907-2
DIRECCIÓN: CR 78 A NRO. 72 A - 41 BRR TABORA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO: 4774010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.140.602-6
DIRECCIÓN: CL. 15 7-180 AV PUENTE INTERNACIONAL	CIUDAD: ARAUCA, ARAUCA
	TELÉFONO 8853217
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

ORDEN DE COMPRA 55594 REFERENTE A ADQUISICION DE PONCHOS PARA LOS AUXILIARES DE POLICIA Y PERSONAL DE LA UNIEP PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA EN LA VIGENCIA 2020

NOTA LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL CONVENIDAS

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
23/09/2020	23/06/2021	\$1,172,496.53
23/09/2020	23/06/2021	\$1,172,496.53

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
DISTRIBUCION Y SERVICIO S A S	900568704-1	50.00
MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S.	900450642-3	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****40,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****8,930.00	\$ *****55,930.00	\$ *****2,344,993.06	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101333223

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

ALEJANDROBARAJAS

1

NIT. 860.009.578-6

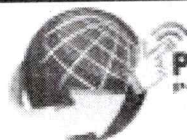
CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101333223		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 29 09 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 09 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 23 06 2021		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

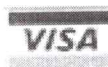
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL DISCAP III 2019		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.333.907-4	
DIRECCIÓN: CR 78 A NRO. 72 A - 41 BRR TABORA		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4774011	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

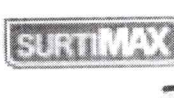
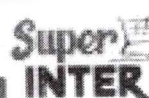
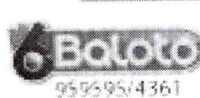
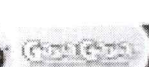
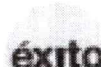
ASEGURADO / BENEFICIARIO: POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.140.602-6	
DIRECCIÓN: CL. 15 7-180 AV PUENTE INTERNACIONAL		CIUDAD: ARAUCA, ARAUCA TELÉFONO 8853217	
ADICIONAL:			

POGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS

Bancolombia
Corresponsal Bancario

Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo
Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****40,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****8,930.00	\$ *****55,930.00	\$ *****2,344,993.06	CONTADO

INTERMEDIARIO

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11005125355605 (3900) 000000055930 (96) 20210923

REFERENCIA
PAGO:

1100512535560-5

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
GRUPO LOGISTICO



AREAD - GRULO - 3.1

Arauca, 7 de octubre de 2020

Capitan
LUIS ALEJANDRO RONDON ACEVEDO
Jefe Planeacion
CL 15 N° 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN
Arauca

Asunto: Solicitud certificación plan de compras

Respetuosamente me permito solicitar a mi capitán, su valiosa colaboración de ordene a quien corresponda en verificar si en el Plan de Compras de la unidad para la vigencia 2020, fue incluido mediante Resolución N°0002 del 01/01/2020, el objeto que a continuación se relaciona así:

CONCEPTO	RECURSO	VALOR
"La Adquisición De Ponchos Para Los Auxiliares De Policía Y Personal De La UNIPPEP Para El Departamento De Policía Arauca En La Vigencia 2020"	16 CSF	\$ 1.758.744,72

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Carlos Perez Bejarano
Grado: Subcomisario
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 79705671
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Departamento De Policía Arauca
Correo: juan.perez5671@correo.policia.gov.co
07/10/2020 11:29:12

Anexo: No

CL 15 N° 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN
Teléfono: 3133797368
deara.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co



2000

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

CHICAGO, ILLINOIS 60637

TEL: 773/835-3200

FAX: 773/835-3200

WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS 60637



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

No. S-2020-045004 - / AREAD - ARLOG - 29.25

Santa Bárbara de Arauca, 07 de octubre de 2020.

Señores
UNION TEMPORAL DISCAP III 2019
Carrera 78A N° 72A-41
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud viabilidad adición a la orden de compra N° 55594

Comedidamente me dirijo a usted, con el fin de solicitar se informe por escrito a este comando concepto de aceptación y viabilidad de adición a la orden de compra N° 55594, cuyo objeto es "Adquisición de ponchos para los auxiliares de policía y personal de la UNIPPEP para el departamento de Policía Arauca en la vigencia 2020" por valor de un millón setecientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos (\$1.758.744,72) presupuesto que permitiría la adquisición de 18 ponchos más.

Atentamente,


Coronel DARÍO ENRIQUE LÓPEZ MOSQUERA
Comandante Departamento de Policía Arauca

Elaborado por: APA09 Gloria Estella Pulgarín Acevedo
Revisado por: SC Juan Carlos Pérez Bejarano
Revisado por: MY Oswaldo Marín Muñoz
Revisado por: CP Freddy Ferrey Pérez Pérez
Fecha de elaboración: 07/10/2020
Archivo: Documentos\2020

Calle 15 N° 7-180 Av. Juan Isidro Daboín
IP: 21234
deara.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
GRUPO LOGISTICO



AREAD - GRULO - 3.1

Arauca, 13 de octubre de 2020

Coronel
DARIO ENRIQUE LOPEZ MOSQUERA
Comandante Departamento De Policia
CL 15 N° 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN
Arauca

Asunto: Solicitud autorización adición a la orden de compra número 55594

Respetuosamente me dirijo a mi Coronel, en mi calidad de supervisor de la orden de compra 55594, acuerdo marco Material de Intendencia II CCENEG-014-1-2019, cuyo objeto es "la adquisición de ponchos para los auxiliares de policía y personal de la UNIPEP para el departamento de policía Arauca en la vigencia 2020", con el fin de solicitar tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar el inicio de tramites contractuales para realizar adición por valor un millón setecientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos m/cte (\$1.758.744,72), presupuesto que corresponde a un sobrante de la orden de compra aquí referida y que permitiría la adquisición de 18 ponchos más.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Carlos Perez Bejarano
Grado: Subcomisario
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 79705671
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Departamento De Policia Arauca
Correo: juan.perez5671@correo.policia.gov.co
14/10/2020 9:05:36

Anexo: No

CL 15 N° 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN
Teléfono: 3133797368
deara.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

Unidad



APADG - Maria Estrella Pulgarin Acevedo
DEARA DEARA-AREAD-GRUPO
Administración Documental

14/10/2020 9:06:00



APADG - Maria Estrella Pulgarin Acevedo
DEARA DEARA-AREAD-GRUPO
Recepción

14/10/2020 9:06:00



SC Juan Carlos Perez Bejarano
DEARA DEARA-AREAD-GRUPO
Envío

14/10/2020 9:06:00



DR Dario Enrique Lopez Mosquera
OLARIA DEARA DEARA-COMAN
Recepción

14/10/2020 9:08:00

Nombre

Unidad

Fecha

Observación



CR. FREDY FERNEY PEREZ PEREZ DEARA - SUBCO
Dios y patria buenos días mi Coronel, respetuosamente me permito emitir concepto viable a la presente solicitud.

18/10/2020 9:12:00



CR. DARIO ENRIQUE LOPEZ MOSQUERA DEARA - COMAN
AREAD autorizado, adelantar tramites pertinentes.

17/10/2020 16:49:00



MY OSWALDO MARIN MUÑOZ DEARA - AREAD
Verificar información y adelantar trámites correspondientes.

17/10/2020 19:25:00

UNION TEMPORAL DISCAP III 2019

Bogotá, octubre 13 de 2020

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE
ARAUCA

Asunto: Respuesta solicitud de adición a las órdenes de compra N° 55594 "adquisición de ponchos para auxiliares de la policía y personal de la UNIPEP para el departamento de policía de ARAUCA en la vigencia 2020"

Con toda atención y con relación a las orden de compra del asunto la cual se encuentran vigentes me permito comunicarle que la UNION TEMPORAL DISCAP III 2019 acepta la adición de 18 ponchos por valor de un millón setecientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos (\$1.758.744,72) en las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas,

Atentamente,



WILSON VERGARA LEON
C.C. N° 13520235 de Capitanejo Santander
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL DISCAP III 2019
TEL: 4774010-3203391678

 Departamento de Policía
Arauca
Radicación

14 OCT. 2020

Recibido por Leidy Echeverez

Hora 09:35

E-2020-003049-dearca.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1000
1000
1000



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
GRUPO LOGISTICO



AREAD - GRULO - 3.1

Arauca, 14 de octubre de 2020

Coronel
DARIO ENRIQUE LOPEZ MOSQUERA
Comandante Departamento De Policia
CL 15 N° 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN
Arauca

Asunto: concepto justificación y viabilidad adición a la orden de compra No. 55594

Respetuosamente me dirijo a mi Coronel, en mi calidad de supervisor de la orden de compra N° 55594, acuerdo marco Material de Intendencia II CCENEG-014-1-2019, cuyo objeto es "la adquisición de ponchos para los auxiliares de policía y personal de la UNIPEP para el departamento de policía Arauca en la vigencia 2020, con el fin de emitir concepto de viabilidad y justificación a la adición que se pretenden realizar por valor de un millón setecientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos m/cte (\$1.758.744,72), los cuales corresponden a un sobrante de la orden de compra aquí referida y que nos permitirán la adquisición de 18 ponchos de más.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Carlos Perez Bejarano
Grado: Subcomisario
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 79705671
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Departamento De Policia Arauca
Correo: juan.perez5671@correo.policia.gov.co
14/10/2020 10:28:19

Anexo: No

CL 15 N° 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN
Teléfono: 3133797368
deara.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

Comentarios S-2020-045349-DEARA

Nombre	Unidad	Fecha	Observación
	COMAN	14/10/2020 10:32:00	MY.Marin emitir concepto.
	AREAD	14/10/2020 12:13:00	Respetuosamente emito concepto de viabilidad mi coronel.
	COMAN	14/10/2020 14:41:00	AREAD: verificar y adelantar los trámites pertinentes.
	AREAD	14/10/2020 15:32:00	verificar información y adelantar tramites pertinentes.

Escriba su comentario



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
GRUPO LOGISTICO



AREAD - GRULO - 3.1

Arauca, 15 de octubre de 2020

Intendente
LUIS ANDRES ANZOLA CUIDA
Jefe Grupo Contratos
CL 15 N° 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN
Arauca

Asunto: Tramites precontractuales adición a la orden de compra OC 55594

Cordialmente me permito realizar entrega al señor Suboficial, de los trámites realizados con el fin de realizar adición a la orden de compra N° 55594 acuerdo marco Material de Intendencia II CCENEG-014-1-2019, cuyo objeto es "la adquisición de ponchos para los auxiliares de policía y personal de la UNIPEP para el departamento de policía Arauca en la vigencia 2020 por valor de un millón setecientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos m/cte (\$1.758.744,72), de lo cual me permito anexar la siguiente documentación relacionada así;

Comunicado oficial dirigido al ordenador del gasto
Concepto de viabilidad y justificación suscrita por el supervisor dirigido al ordenador del gasto y autorización del inicio del trámite.
Solicitud plan de compras
resolución de apropiación.
Solicitud al contratista de la viabilidad de adición.
Respuesta emitida por el contratista de la viabilidad de adición.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Carlos Perez Bejarano
Grado: Subcomisario
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 79705671
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Departamento De Policia Arauca
Correo: juan.perez5671@correo.policia.gov.co
15/10/2020 15:21:10

Anexo: Si (documentos)

CL 15 N° 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN
Teléfono: 3133797368
deara.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	174093
Número de orden de compra a modificar:	55594
Entidad compradora:	Departamento de Policia Arauca
Nombre del solicitante:	Luis Andres Anzola Cuida
Proveedor:	UNION TEMPORAL DISCAP III 2019
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia II
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-10-18 08:41:49

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
52859	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP-7820	CDP	7820

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mdi02--Poncho impermeable NTMD 0119 A4	120.0	Unidad	82107.60	CDP-7820	9852912.00
2	mdi02--IVA	1.0	Unidad	1872053.28	CDP-7820	1872053.28

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	mdi02--Poncho impermeable NTMD 0119 A4	138.00	Unidad	82107.60	CDP-7820	11330848.80
Editado	2	mdi02--IVA	1.00	Unidad	2152861.12	CDP-7820	2152861.12

Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza solicitud de adición por valor de un millón setecientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y nueve centavos (\$1.758.744,79), para adquirir 18 ponchos mas, quedando la orden de compra por un valor total de trece millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos diez pesos con cero siete centavos (13.483.710,07), se realizo solicitud de viabilidad al contratista mediante comunicación oficial No. S-2020-045004-AREAD-ARLOG-29.25, quien dio respuesta de viabilidad de la modificación mediante comunicación escrita radicada bajo No. E-2020-003049-DEARA.

Firma ordenador del gasto

Nombre: **DARIO ENRIQUE LOPEZ MOSQUERA**

Documento: **76319998**

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Plataforma Virtual del Estado Colombiano

Identificación: 174093
 Número de orden de compra a modificar: 55594
 Oficina Compradora: Departamento de Policía Arauca
 Nombre del solicitante: Luis Andres Anzola Cuida
 Tipo de solicitud: UNION TEMPORAL DISCAP III 2019
 Grupo de agregación de demanda: Material de Intendencia II
 Tipo de Solicitud: Modificación de la Orden de Compra
 Fecha: 2020-10-18 08:41:49

Detalles a Actualizar

	Valor Actual	Nuevo Valor
--	--------------	-------------

Notas asociadas

Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP-7820	CDP	7820

Artículos actuales

Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
ndi02--Poncho impermeable NTMD 0119 A4	120.0	Unidad	82107.60	CDP-7820	9852912.00
ndi02--IVA	1.0	Unidad	1872053.28	CDP-7820	1872053.28

Artículos editados y/o agregados

Ítem	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	1	mdi02--Poncho impermeable NTMD 0119 A4	138.00	Unidad	82107.60	CDP-7820	11330.65
2	2	mdi02--IVA	1.00	Unidad	2152861.12	CDP-7820	4.22

Detalle o justificación de la aclaración

Se realizó una solicitud de adición por valor de un millón setecientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con cero centavos (\$1.758.744.79), para adquirir 18 ponchos mas, quedando la orden de compra por un valor total de trece mil cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos diez pesos con cero siete centavos (13.483.710.07), se realizó solicitud de aclaración a la empresa mediante comunicación oficial No. S-2020-045004-AREAD-ARLOG-29.25, quien dio respuesta de viabilidad a la aclaración mediante comunicación escrita radicada bajo No. E-2020-003049-DEARA.

Firma del ordenador del gasto

Nombre: DARIO ENRIQUE LOPEZ MOSQUERA

Documento: 76319998

Firma de proveedor

Nombre: WILSON VERGARALEON

Documento: 13.520.235



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
GRUPO CONTRATOS



AREAD - GRUCO - 3.1

Arauca, 22 de octubre de 2020

Patrullero
 YURLI NATALIA SUAREZ MENDIVELSO
 Auxiliar Contable
 CL 15 N° 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN
 Arauca

Asunto: solicitud registro presupuestal del compromiso

De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 7820 de fecha 15/07/2020, donde se compromete una partida a cargo de presupuesto para la vigencia fiscal 2020, mediante resolución N° 0002 del 01/01/2020 por la cual se modifican unas partidas con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Policía Nacional vigencia fiscal 2020, comedidamente solicito a la señorita Patrullera, expedir el registro presupuestal con la siguiente información:

VALOR SOLICITADO	Un millón setecientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y nueve centavos. (\$ 1.758.744,79) M/CTE, IVA incluido
RECURSO	R-16 CSF \$ 1.758.744,79 DEARA.
CONTRATO	Adición a la Orden de compra No. 55594 del 18/10/2020
ÁREA SOLICITANTE	Jefe área administrativa departamento de policía Arauca
RUBRO	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
CONTRATISTA	Nombre: Unión temporal DISCAP III 2019 NIT: 901333907 Datos del contacto: WILSON VERGARA LEON TEL: (1) 4474010 Email: manufacturascapitex@gamil.commailto:planeacioncce@gmail.com
CUENTA BANCARIA	Nombre: Unión temporal DISCAP III 2019 NIT: 901333907 Cuenta No. 380706903 Tipo de cuenta: Ahorros Entidad financiera: banco de Bogotá Sucursal: Bogotá.
OBJETO	"Adquisición de ponchos para los auxiliares de policía y personal de la unipep para el departamento de Policía Arauca en la vigencia 2020".

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



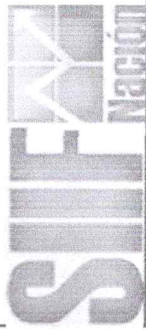
Firmado digitalmente por:
Nombre: Oswaldo Marin Muñoz
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Operativo De Seguridad Ciudadana
Cédula: 7384554
Dependencia: Area Administrativa Deara
Unidad: Departamento De Policia Arauca
Correo: oswaldo.marin@correo.policia.gov.co
22/10/2020 11:54:12

Anexo: Si

CL 15 N° 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN
Teléfono: 3108041565
deara.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.

Usuario Solicitante: MHDmoreno
Unidad ó Subunidad: 16-01-01-D7
Ejecutora Solicitante: DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
Fecha y Hora Sistema: 2020-10-25-8:43 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7820 de fecha 2020-07-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	32420	Fecha Registro:	2020-10-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-D7 DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	1.758.744,79	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.758.744,79
			Tercero Original		
Identificación:	NIT	Razon Social:	UNION TEMPORAL DISCAP III 2019	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Numero:		Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Ahorro
Identificación:		Nombre:	DARIO ENRIQUE LOPEZ MOSQUERA	Estado:	Registrada
Identificación:		Fecha de Registro:		Cargo:	COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
			DOCUMENTO SOPORTE		
Numero:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:	
Identificación:		Fecha de Registro:		Tipo:	ORDEN DE COMPRA
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	
D7 DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	16	SSF	
				FECHA OPERACION	VALOR INICIAL
					1.758.744,79
				VALOR OPERACION	0,00
				VALOR ACTUAL	1.758.744,79
				SALDO X OBLIGAR	1.758.744,79
				Total:	1.758.744,79

Objeto: "ADICIÓN A LA ORDEN DE COMPRA 55594 ADQUISICIÓN DE PONCHOS PARA AUXILIARES DE POLICIA Y PERSONAL DE LA UNIPER PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA EN LA VIGENCIA 2020"

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
D7 DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF 2020-12-31	1.758.744,79	1.758.744,79	NINGUNO

[Firma manuscrita]

APA08 DIANA KARINA MORENO CALDERON
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

Página 1 de 2	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19-08-2015		
Versión: 2	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	

DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA

El suscrito Coronel DARÍO ENRIQUE LÓPEZ MOSQUERA, comandante de departamento de policía Arauca, en uso de las facultades legales otorgadas mediante resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 0982 del 25/02/2019 y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 80 de 1993 y resolución No 00277 del 27 de enero de 2020 de la dirección general de la Policía Nacional, en desarrollo de lo consagrado en los artículos 7 y 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, referentes a la aprobación de la garantía única.

CONTRATO No: ORDEN DE COMPRA N° 55594 CCENEG-014-1 2019

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL DISCAP III 2019
NIT: 901.333.907-2
R/L WILSON VERGARA LEON
C.C N°. 13.520.235 de Capitanejo Santander

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE PONCHOS PARA LOS AUXILIARES DE POLICÍA Y PERSONAL DE LA UNIPEP PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA EN LA VIGENCIA 2020.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Un millón setecientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos (1.758.744,72) M/CTE

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT: 860.009.578-6

PÓLIZA N°: 21-44-101333223 **ANEXO:** 1 **EXPEDIDA EL:** 23/10/2020

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Cumplimiento del contrato	1.348.370,99	23/09/2020	23/06/2021
Pago de salarios y prestaciones sociales			
Estabilidad de la obra			
Calidad del bien	1.348.370,99	23/09/2020	23/06/2021
Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual:			
Lucro cesante			
Perjuicios extra patrimoniales			
Responsabilidad civil patronal			

Responsabilidad civil para contratistas y subcontratistas			
Responsabilidad civil vehículos propios y no propios			

Se deja constancia que en la guía Guía para comprar en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano A Través Del Acuerdo Marco de Material de Intendencia de las Entidades Compradoras, no se establece el requerimiento de pólizas de garantía de cumplimiento y calidad de los elementos, por lo que se toma contacto con el contratista UNION TEMPORAL DISCAP III 2019, representado legalmente por el señor WILSON VERGARA LEON al abonado telefónico 320 3391678, quien manifiesta solicitar la expedición de póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal, por lo que se aprueba la presente póliza.

Para constancia se firma en Arauca, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2020.


Coronel DARÍO ENRIQUE LÓPEZ MOSQUERA
Comandante Departamento de Policía Arauca

Elaboró: APA 09: Sandra Paola Ojeda Solano
Analista de Contratos DEARA

Aprobó: IT: Yohan Quintana Ortega
Jefe Grupo de Contratos DEARA (E)

Revisó: TE: Héctor Enrique Nigrinis García
Asesor Jurídico DEARA

Revisado por: MY: Oswaldo Marín Muñoz
Jefe área administrativa departamento de policía Arauca

Revisado por: CR: Fredy Ferney Pérez Pérez
Subcomandante departamento policía Arauca

Fecha: 26/10/2020

Ubicación: \\SRVFILEDEARA\ofcon\15- CONTRATOS 2020\40- APROBACION POLIZA\ ORDEN DE COMPRA

Calle 15 No. 7-180Av. Juan Isidro Daboin

Teléfono 8853217 – 8853300 -

deara.ofcon@policia.gov.co

www.policia.gov.co



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101333223		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23 10 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 09 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 23 06 2021		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL DISCAP III 2019		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.333.907-2	
DIRECCIÓN: CR 78 A NRO. 72 A - 41 BRR TABORA		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 4774010	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.140.602-6	
DIRECCIÓN: CL. 15 7-180 AV PUENTE INTERNACIONAL		CIUDAD: ARAUCA, ARAUCA	
		TELÉFONO: 8853217	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA PÓLIZA N° 551 REFERENTE A ADQUISICIÓN DE PONCHOS PARA LOS AUXILIARES DE POLICIA Y PERSONAL DE LA UNIEP PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA.

LA PÓLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL CONVENIDAS

AMPAROS

	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/09/2020	23/06/2021	\$1,348,370.99	\$1,172,496.53
VALOR DE LOS ELEMENTOS	23/09/2020	23/06/2021	\$1,348,370.99	\$1,172,496.53

ACLARACIONES

SEGUN EL PRESENTE ANEXO, SEGUN ORDEN DE COMPRA SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA CITADA.

LOS AMPAROS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****16,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****4,370.00	\$ *****27,370.00	\$ *****2,696,741.98	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INTERMEDIARIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101333223

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SE PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

ALEJANDRO BARAJAS



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.POLIZA 21-44-101333223		ANEXO	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23 10 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 09 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 23 06 2021		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL DISCAP III 2019		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.333.907-2	
DIRECCIÓN: CR 78 A NRO. 72 A - 41 BRR TABORA		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 4774010	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.140.602-6	
DIRECCIÓN: CL. 15 7-180 AV PUENTE INTERNACIONAL		CIUDAD: ARAUCA, ARAUCA	
		TELÉFONO: 880020	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
HOMBRE
DISTRIBUCION Y SERVICIO S A S
MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S.

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
900568704-1	50.00
900450642-3	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

21-44-101333223

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ALEJANDRO BARAJAS

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NET 860,009,578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 21-44-101333223 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

Nº 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN Bogotá A LOS veintitres (23) DÍAS DEL MES DE octubre DEL AÑO 2.020.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
GRUPO CONTRATOS



AREAD - GRUCO - 3.1

Arauca, 6 de diciembre de 2020

Coronel
DARIO ENRIQUE LOPEZ MOSQUERA
Comandante Departamento De Policia
CI 15 N° 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin
Arauca

Asunto: Solicitud autorización tramite modificación orden de compra 55594

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Coronel, con el fin de solicitar tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar la modificación a la orden de compra 55594, cuyo objeto es "adquisición de ponchos para los auxiliares de policía y personal de la UNIPPEP para el departamento de policía Arauca en la vigencia 2020", consistente en ajustar el valor del IVA en quince (\$ 0,15) centavos, ya que al momento de realizar la adición No. 1 se calculó mal el IVA, generando una diferencia correspondiente al valor mencionado, sea prudente señalar que la referida orden de compra se encuentra dentro del plazo de ejecución y su fecha de vencimiento es el 23/12/2020.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Andres Anzola Cuida
Grado: Intendente
Cargo: Jefe Grupo Contratos
Cédula: 80095277
Dependencia: Grupo Contratos
Unidad: Departamento De Policia Arauca
Correo: andres.anzola@correo.policia.gov.co
06/12/2020 16:47:46

Anexo: No

CL 15 N° 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN
Teléfono: 3108041565
deara.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

Trazabilidad 5/25/20 09:41:79 DEARA

Unidad



LT Luis Andres Ancola Gorda
DEARA DEARA AREAD-GRUPO
Administración Documental

06/12/2020 16:47:00



LT Luis Andres Ancola Gorda
DEARA DEARA AREAD-GRUPO
Recepción

06/12/2020 16:47:00



LT Luis Andres Ancola Gorda
DEARA DEARA AREAD-GRUPO
Envío

06/12/2020 16:47:00



CR Dario Enrique Lopez Mosquera
DEARA DEARA DEARA-COMAN
Recepción

06/12/2020 16:47:00



CR Dario Enrique Lopez Mosquera
DEARA DEARA DEARA-COMAN
Lectura

06/12/2020 16:53:06



CR Dario Enrique Lopez Mosquera
DEARA DEARA DEARA-COMAN
Reenvío

06/12/2020 17:34:09

Comentarios

Nombre	Unidad	Fecha	Observación
--------	--------	-------	-------------



ASJUR emitir concepto



TE HECTOR ENRIQUE NIGRINIS GARCIA DEARA - ASJUR
por parte de esta oficina es viable teniendo en cuenta que se tiene que ajustar a la obligación presupuestal

07/12/2020 7:24:00



CR DARIO ENRIQUE LOPEZ MOSQUERA DEARA - COMAN
AREAD: verificar y adelantar los trámites pertinentes, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos

07/12/2020 7:37:00



MY OSWALDO MARIN MUÑOZ DEARA - AREAD
Verificar información y adelantar trámites pertinentes

07/12/2020 10:57:00

Finalidad del trabajo: información

☒ Público?

Enviar



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

No. S-2020- - 054795 -AREAD-ARLOG 29.25

Santa Bárbara de Arauca, 07 de diciembre de 2020

Señores
UNION TEMPORAL DISCAP III 2019
Carrera 78 A No. 72 A - 41
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud viabilidad modificación Orden de Compra No. 55594.

Comedidamente me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar viabilidad para realizar modificación a la orden de compra No. 55594, cuyo objeto es la "adquisición de ponchos para los auxiliares de policía y personal de la UNIPPEP para el departamento de policía Arauca en la vigencia 2020", consistente en ajustar el valor del IVA en quince (\$0,15) centavos, ya que al momento de realizar la adición No. 1 el día 18/10/2020, se calculó mal el IVA, generando una diferencia correspondiente al valor mencionado, sea prudente señalar que la referida orden de compra se encuentra dentro del plazo de ejecución y su fecha de vencimiento es el 23/12/2020.

Atentamente;


Coronel DARÍO ENRIQUE LÓPEZ MOSQUERA
Comandante Departamento de Policía Arauca

Elaborado por: APA 09 Gloria Estella Pulgarín Acevedo
Revisado por: SC Juan Carlos Pérez Bejarano
Aprobado por: TE Héctor Enrique Nigrinis García
Revisado por: MY Oswaldo Marín Muñoz
Revisado por: TC Néstor Rodrigo Arévalo Montenegro

\\AREAD - ARLOG
\\AREAD - ARLOG
\\COMAN - ASJUR
\\SUBCO - AREAD
\\COMAN - SUBCO (E)

Fecha de elaboración: 07/12/2020
Ubicación: \\Srvfilesdeara\arlog\contratos 2020\COMUNICACIONES SALIDAS\1- COMU OFICIALES

Calle 15 No. 7-180 - Av. Juan Isidro Daboin
Telefono 885 9890 IP 21239
deara.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co



10/12/2020

Correo: LUIS ANZOLA CUIDA - Outlook

solicitud viabilidad modificación orden e compra

LUIS ANZOLA CUIDA <andres.anzola@correo.policia.gov.co>

Jue 10/12/2020 5:05 PM

Para: MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S <manufacturascapitex@gmail.com>; deara.arlog@policia.gov.co
<deara.arlog@policia.gov.co>; JUAN CARLOS PEREZ BEJARANO <juan.perez5671@correo.policia.gov.co>

 1 archivos adjuntos (183 KB)

AREAD0429.pdf;

Dios y Patria buenas tardes, de manera atenta y respetuosa me permito remitir documento para su viabilidad.

Intendente **LUIS ANZOLA CUIDA**
andres.anzola@correo.policia.gov.co
Departamento de Policía Arauca
Oficina de Contratos

UNION TEMPORAL DISCAP III 2019

Bogotá D.C, diciembre 10 de 2.020



10 DIC. 2020

Recibido por Jose Hernandez
Hora 17:39
E-2020-003681-DEAR.A

Señores

POLICIA ARAUCA

Atn. Coronel Darío Enrique López Mosquera

Bogotá

Referencia: Orden de Compra N° 55594.

Respetados señores, me permito autorizar la modificación a la orden en mención, en el ajuste del valor del IVA en quince (\$0.15) centavos, la señalada orden de compra se encuentra dentro del plazo de ejecución y su fecha de vencimiento es el 23/12/2020.

Atentamente,

Wilson Vergara León
c.c. 13.520.235 Capitanejo (Stder)
Representante Legal
Unión Temporal DISCAP III

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	193456
Número de orden de compra a modificar:	55594
Entidad compradora:	Departamento de Policia Arauca
Nombre del solicitante:	Luis Andres Anzola Cuida
Proveedor:	UNION TEMPORAL DISCAP III 2019
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia II
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-12-10 18:01:20

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
52859	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP-7820	CDP	7820

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mdi02--Poncho impermeable NTMD 0119 A4	138.0	Unidad	82107.60	CDP-7820	11330848.80
2	mdi02--IVA	1.0	Unidad	2152861.12	CDP-7820	2152861.12

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	2	mdi02--IVA	1.00	Unidad	2152861.27	CDP-7820	2152861.27

Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza modificación teniendo en cuenta solicitud de viabilidad realizada al contratista mediante comunicación oficial No. S-2020-054795-AREAD-ARLOG-29-25, consistente en ajustar 0,15 centavos al IVA en la orden de compra 55594, donde el contratista da viabilidad mediante comunicación escrita radicada bajo numero E-2020-003681-DEARA de fecha 10/12/2020

Firma ordenador del gasto

Nombre:

Documento:

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Portal Virtual del Estado Colombiano

Identidad:	193456
Número de orden de compra a modificar:	55594
Entidad compradora:	Departamento de Policía Arauca
Nombre del solicitante:	Luis Andres Anzola Cuida
Proveedor:	UNION TEMPORAL DISCAP III 2019
Exclusión de agregación de demanda:	Material de Intendencia II
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-12-10 18:01:20

Campos a Actualizar

	Valor Actual	Nuevo Valor
--	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP-7820	CDP	7820

Valores actuales

Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
00002- Pocho impermeable NTMC m 19 A4	138.0	Unidad	82107.60	CDP-7820	11330848.80
00002- VA	1.0	Unidad	2152861.12	CDP-7820	2152861.12

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	2	mdi02-IVA	1.00	Unidad	2152861.27	CDP-7820	2152861.27

Detalle o justificación de la aclaración

Al ya modificación teniendo en cuenta solicitud de viabilidad realizada al contratista mediante comunicación oficial No. 3547 del 10/12/2020, AREAD-ARLOG-25-25, consistente en ajustar 0.15 centavos al IVA en la orden de compra 55594, donde el contratista aceptó mediante comunicación escrita radicada bajo número E-2020-003681-DEARA de fecha 10/12/2020.

Firma ordenador del gasto

Nombre

Documento

Firma de proveedor

Nombre: Wilson Vergara León

Documento: 13.520.235 Capitanejo (Stder)

Dario Enrique Lopez Mosquera
C.C. 76.319.998.



Departamento de Policía Arauca
N.I.T. 800140602
ORDEN DE COMPRA

UNION TEMPORAL DISCAP III 2019

N.I.T. 901333907
 CARRERA 78A N° 72A-41
 Bogotá, Cundinamarca
 Atte: WILSON VERGARA LEON
 manufacturascapitex@gmail.com
 Teléfono: +57 4774010

Número de Orden **55594**
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **Material de Intendencia II**
 Fecha de Emisión **23/09/20**
 Fecha de Vencimiento **23/12/20**
 Comprador **Luis Andres Anzola Cuida**
 Ordenador del gasto **Integración SIIF**
 Supervisor **SC JUAN CARLOS PEREZ**
BEJARANO
 Teléfono **31|07512460**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales
 Justificación **Adquisición de ponchos para los auxiliares de policía y personal de la UNIPPEP para el departamento de Policía Arauca en la vigencia 2020**

Enviar a

Departamento de Policía Arauca
 CALLE 15 7-180 AVENIDA JUAN
 ISIDRO DABOIN
 ARAUCA
 Atte: Luis Andres Anzola Cuida

Facturar a

Departamento de Policía Arauca
 CALLE 15 7-180 AVENIDA JUAN
 ISIDRO DABOIN
 ARAUCA,
 Atte: Luis Andres Anzola Cuida

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 7820	mdi02--Poncho impermeable NTMD 0119 A4	138.0	Unidad	82.107,60	11.330.848,80
2	CDP 7820	mdi02--IVA	1.0	Unidad	2.152.861,27	2.152.861,27
						13.483.710,07 COP



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
GRUPO CONTRATOS



AREAD - GRUCO - 3.1

Arauca, 21 de noviembre de 2020

Subcomisario
JUAN CARLOS PEREZ BEJARANO
Jefe Grupo Logístico
CL 15 N° 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN
Arauca

Asunto: Solicitud entrega informes de supervisión

Respetuosamente me dirijo a mi Subcomisario, con el fin de solicitar sea allegado a la oficina de contratos informe de supervisión correspondiente al mes de noviembre de la orden de compra No. 55594, cuyo objeto es la "Adquisición de ponchos para los auxiliares de policía y personal de la UNIPPEP para el departamento de Policía Arauca en la vigencia 2020", como supervisor del mismo, lo anterior teniendo en cuenta que los informes de seguimiento deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, y durante la ejecución del contrato, en el formato establecido en la suite visión empresarial y se debe realizar su publicación en el SECOP, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de Página 4 de 4 la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...), así mismo en atención a que el día 25 de noviembre 2020 se realiza barrido del cupo PAC del presente mes y para el contrato en referencia se cuenta con disponibilidad del mismo por valor de (\$ 11.750.000,00).

Lo anterior con el fin de evitar llamados de atención por parte del mando institucional.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Yoham Quintana Ortega
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Gestion Institucional
Cédula: 1098622093
Dependencia: Planeacion Deara
Unidad: Departamento De Policia Arauca
Correo: yoham.quintana@correo.policia.gov.co
21/11/2020 10:49:46

Anexo: No

CL 15 N° 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN
Teléfono: 3108041565
deara.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

S-2020- 056981 -/ AREAD - ARCON - 38.10

Santa Bárbara de Arauca, 16 DIC 2020

Subcomisario
JUAN CARLOS PEREZ BEJARANO
Jefe grupo Logístico DEARA
Departamento de Policía Arauca
Calle 15 N° 7 – 180 Av. Juan Isidro Daboin.
Arauca.

Asunto: Notificación designación Supervisor de Contrato.

Comendidamente me permito notificar al señor Subcomisario, que ha sido designado como SUPERVISOR de la orden de compra No. 55594, que tiene como objeto la "Adquisición de ponchos para los auxiliares de policía y personal de la UNIEP para el departamento de Policía Arauca en la vigencia 2020", por un valor de trece millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos diez pesos con siete centavos (\$ 13.483.710,07) m/Cte. IVA incluido.

Conforme lo anterior, se servirá cumplir las actividades contempladas en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", capítulo XII supervisión/ interventoría, que a letra reza:

Resolución No. 00090 del 15/01/2018

En virtud del **artículo 4° de la ley 80 de 1993**, que señala el deber de las entidades estatales para la consecución de los fines de la contratación estatal, exigir a los contratistas la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, exigencia que se podrá hacer extensiva al garante del contrato (SUPERVISOR). Concordante con lo anterior y para el cumplimiento de los fines mencionados, el numeral 1° del artículo 14 del estatuto contractual, señala como responsabilidad de las entidades estatales además de la dirección general del contrato, la de ejercer control y vigilancia en su ejecución.

Con el propósito de fijar parámetros para el ejercicio de un apropiado control en la ejecución de las órdenes de compra, contratos y convenios que celebre la Policía Nacional – Departamento de Policía Arauca, y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que eventualmente pudieren verse afectados por la ejecución de los negocios jurídicos celebrados por la institución y, a fin de establecer una idónea, eficiente, eficaz y efectiva supervisión de los mismos, la institución a reglamentado la actividad mediante acto administrativo expedido para el efecto, el que será objeto de actualización a través de este capítulo.

1. GENERALIDADES

Tal como se enuncio en el **numeral 8, del capítulo VI** del manual de contratación, es indispensable que en todos los negocios jurídicos que celebren las unidades policiales se incluya la forma como se controlara la ejecución y cumplimiento de los mismos.



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____

Radicado No: _____

Recibido por: _____

Fecha: _____ Hora: _____

La cláusula relativa al control de ejecución en los contratos y convenios, se referirá a la forma como la entidad ejercerá el control de los compromisos originados en la relación contractual o convencional, el cual podrá efectuarse a través de la interventoría, o supervisión, según sea el caso.

La supervisión o interventoría, está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato, cualquiera que sea su modalidad, en el marco legal del **artículo 83 de la ley 1474 de 2011**.

1.1 FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.

1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
2. Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato o convenio
3. Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas.
5. Buscar en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias.
6. Mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

1. Absolver las dudas que se presentan en cuanto a la ejecución de las órdenes de compra, los contratos o convenios.
2. Colaborar para que en conjunto con el contratista o el conviniente se resuelvan dificultades de orden técnico, jurídico, administrativo o financiero.
3. Controlar a través de las labores de verificación, comprobación y evaluación, si la ejecución del contrato o convenio se ajusta a lo pactado en el respectivo negocio jurídico.
4. Exigir al contratista o conviniente, la ejecución oportuna de las obligaciones o compromisos adquiridos, en virtud del negocio jurídico celebrado, considerando para ello, las garantías constituidas con ocasión del contrato y las demás medidas establecidas en el acuerdo, para los efectos enunciados.
5. Ejercer un control adecuado a la ejecución del contrato o convenio, con el fin de corregir en el menor tiempo posible, los errores o situaciones que puedan generar el eventual incumplimiento de las obligaciones o compromisos pactados.

1.5 CALIDADES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

En el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad se establecerá para cada caso y, atendiendo a lo particular de cada contrato, el perfil con que debe contar el funcionario que desempeñará las funciones de supervisor. En el texto de los contratos se indicará el CARGO

del funcionario de planta que ejercerá la supervisión, quien deberá tener relación directa con el bien, servicio u obra contratada, al igual que la formación técnica o profesional en el área respectiva y la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones.

2. FACULTADES DE LOS SUPERVISORES, INTERVENTORES Y COORDINADORES.

2.1. Generales

Corresponde al supervisor - Interventor:

1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
2. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
5. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
6. Verificar que todos los documentos (actas, informes, certificados, facturas, ordenes, entre otros) que se generen en desarrollo de un contrato o convenio, estén numerados y fechados y que en ellos se relacionen en el caso de ser procedente, los anexos que harán parte de los mismos.
7. Verificar que los sitios de entrega de elementos, ubicación de materiales, prestación de servicios, corresponda al señalado en el contrato o convenio.
8. Elaborar todas las actas que se requieran en desarrollo del contrato o convenio, las que deben ser fechadas en la oportunidad en que se levantan y a su vez suscritas por él, por el contratista (contrato) o quien represente al conviniente (convenio), y en aquellos eventos en que se requiera, por el ordenador el gasto de la respectiva unidad policial.
9. Gestionar la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se requiera a la adición del valor del contrato o convenio con sujeción a las restricciones a que se refiere el **numeral 3 del capítulo VII** de este manual, y que esta haya sido previamente autorizada por el ordenador del gasto de la respectiva unidad policial. La restricción en cuestión, no será aplicable cuanto se trate de darle continuidad a la interventoría, en atención a lo previsto en el **artículo 85 de la ley 1474 de 2011**.
10. Dar traslado al respectivo ordenador del gasto, de las peticiones del contratista o conviniente que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato o convenio.
11. Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible, con el propósito de evitar la configuración del silencio administrativo positivo (**núm. 16 art. 25 ley 80/93**) y las sanciones que ello conlleva.
12. Recibir y aceptar los bienes y servicios contratados o convenidos, acorde con las características y especificaciones previstas en el respectivo contrato o convenio y proceder a su devolución en el evento que estas no se adecuen a los términos de los mismos, dejando las respectivas constancias.
13. Adelantar los tramites que se requieran para la liquidación del contrato o convenio dentro de los plazos previstos para ello, advirtiéndole de ser necesario al

- área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial, la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que esta adopte las medidas que la situación amerite.
14. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la actividad de supervisión, interventoría o coordinación, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representan (**art. 4ª Ley 80/93**)

2.2. RESPONSABILIDAD

El funcionario que sea designado como supervisor de un contrato, tendrá la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en los artículos 6º y 90 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993; 599 de 2000; 610 de 2000; 734 de 2002, y 1474 de 2011, o las normas que las adicione, modifique o sustituya, de no hacerlo así podrá incurrir en las responsabilidades de carácter civil – patrimonial, penal, fiscal, disciplinaria, solidaria. De conformidad con el presente numeral.

2.5. OPORTUNIDAD PARA DESIGNAR SUPERVISOR O INTERVENTOR.

En todas las unidades policiales el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, una vez suscrito y perfeccionado el contrato o convenio, y cumplidos los requisitos de ejecución, procederá a remitir con oficio al supervisor designado o interventor contratado, copia del contrato, orden de compra o convenio y la información correspondiente al cumplimiento de los tramites de legalización para efectos de la iniciación de sus actividades.

En la medida en que la complejidad de las labores a realizar en la ejecución del contrato, así lo exigieren, de manera que asegure su participación conocimiento del proyecto. La participación del interventor en esta etapa tendrá carácter eminentemente consultivo. En términos señalados en el parte inicial de este numeral.

3. FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES O INTERVENTORIAS.

Las funciones del supervisor o interventor de un contrato o convenio involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º del estatuto contractual. Por lo anterior, el supervisor/interventor ejercerá las siguientes funciones:

A. De carácter administrativo:

1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista.
3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato.

5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces.
7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio.
8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo.
11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

B. De carácter técnico:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor.
4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.
7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.

10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

C. De carácter financiero:

1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía.
3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

D. De carácter legal:

1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar.
4. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad.

6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prorrogación, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.
7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio.
8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador.
9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales.
11. Para las interventorías de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia.
12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

5. PROHIBICIONES AL INTERVENTOR / SUPERVISOR:

Al interventor/supervisor le estará prohibido:

1. Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato o convenio, o el incremento en el valor inicial del negocio jurídico, o cambios en las especificaciones que impliquen mayores o menores cantidades de obra, de servicio, bienes, o de su plazo.
2. Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
3. Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones.
4. Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla.
5. Facilitar acceso indebido a la información del contrato.
6. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato.
7. Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
8. Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

9. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con la ejecución de la orden de compra, contrato o convenio.

7. INFORMES

El supervisor en cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto, informes sobre su gestión con una periodicidad mensual, en el que se debe enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Para los efectos enunciados, se remite a lo consignado en el mismo tópico en los numerales 8.10 y siguientes del Capítulo VI referencia a algunas cláusulas rendir en ejercicio de la supervisión. Adicionalmente, los informes en general deberán contar con una parte descriptiva y una de análisis. Durante la ejecución del contrato o convenio, se rendirá informes parciales, y al vencimiento de los mismos, un informe final.

Cuando el funcionario encargado de la supervisión sea apartado o relevado en el cargo, deberá hacer entrega formal de la supervisión y control de los contratos a través del acta de entrega del cargo respectivo, debiendo quedar debidamente notificado como supervisor de dichos contratos el nuevo funcionario o encargado del cargo respectivo, conforme lo consagrados en el numeral 7 del capítulo XII de la resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018, para el efecto de notificación del supervisor entrante o relevante, se deberá por medio de comunicación oficial, dirigida al ordenador del gasto, solicitar se estudie la posibilidad de nombrar al funcionario quien recibe el cargo, como supervisor del contrato en relación.

El supervisor durante la ejecución del contrato debe radicar la solicitud del plan anual de caja (PAC) como mínimo con un mes de antelación a la fecha programada para el pago y dentro de los primeros cinco (05) días de ese mes, a la oficina de tesorería de la unidad, con el fin de obligar y tener la disponibilidad presupuestal, para cumplir el compromiso adquirido con los contratistas, de acuerdo a las obligaciones contractuales.

7.1 Informes durante la ejecución

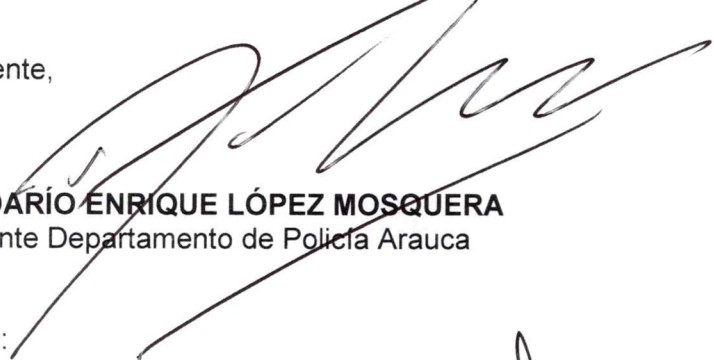
En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato, discriminando los aspectos:

- 1. TECNICO**
- 2. FINANCIERO O PRESUPUESTALES**
- 3. ADMINISTRATIVO**
- 4. LEGALES**
- 5. INFORME FINAL.**

Teniendo en cuenta lo anterior, en el ejercicio de las funciones propias del cargo, el supervisor podrá solicitar asesoría de carácter técnico, jurídico, económico y financiero según corresponda, al personal idóneo calificado del departamento de Policía Arauca.

Igualmente, conforme corresponde con el ejercicio de supervisión, debe tener en cuenta la "guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales" G-EFSICE-02, que Colombia Compra Eficiente pone a su disposición, con el fin guiar a los supervisores en el desarrollo del sistema de compra pública.

Cordialmente,


Coronel **DARÍO ENRIQUE LÓPEZ MOSQUERA**
Comandante Departamento de Policía Arauca

Notificado:


Subcomisario **JUAN CARLOS PÉREZ BEJARANO**
Jefe grupo Logístico Departamento de Policía Arauca
Supervisor Orden de Compra N°. **55594**

Anexo: (01) orden de compra.

Elaboro: APA 09: Sandra Paola Ojeda Solano
Analista de Contratos DEARA

Revisado por: IT. Luis Anzola Cúida
Jefe Grupo de Contratos DEARA

Aprobó: TE. Héctor Enrique Nigrinis García
Asesor Jurídico DEARA

Revisado por: MY. Oswaldo Marín Muñoz
Jefe Administrativa DEARA

Revisado por CR. Fredy Ferney Pérez Pérez
Subcomandante DEARA

Fecha de elaboración: 16/12/2020

Ubicación: \\Srvfilesdeara\ofcon\14- CONTRATOS 2020\41 - NOTIFIC SUPERVISION\MINIMA CUANTIA

Calle 15 N° 7-180 Av. Juan Isidro Daboin
Conmutador: 8859890 IP: 21239
deara.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Página 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 22-05-2015	CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN	
Versión: 2		

CIUDAD Y FECHA:	Santa bárbara de Arauca, 18 de diciembre de 2020
CONTRATO N°:	OC 55594
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL DISCAP III 2019 NIT. 901333907-2
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición de ponchos para los auxiliares de policía y personal de la UNIPPEP para el departamento de Policía Arauca en la vigencia 2020
VALOR DEL CONTRATO:	Trece millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos nueve pesos con noventa y dos centavos (\$13.483.710,07) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde el 23/09/2020 hasta el 23/12/2020
FECHA DE ENTREGA:	18/11/2020
DIAS DE ATRASO EN LA ENTREGA:	No aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:	SC. Juan Carlos Pérez Bejarano
CARGO QUE DESEMPEÑA:	Jefe Área Logística departamento de policía Arauca.
VALOR CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA	Trece millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos diez pesos con siete centavos (\$13.483.710,07) M/CTE.
RECEPCION DE LOS BIENES:	Mediante acta de recepción de bienes # 063 de fecha 18 de noviembre de 2020, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE OBRA, INTERVENTORIA O CONSULTORIA (Únicamente aplica para contratos de obra y/o interventoría)	
FECHA DEL ACTA	N/A
PORCENTAJE DE AVANCE PARA EL PRESENTE CORTE Y ACUMULADO TOTAL DE AVANCE	N/A
EN EL CORTE SE PRESENTARON MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA	NO__SI__(siendo aprobado el balance de mayores y menores por parte ordenador del gasto de fecha :_____)
EN EL PRESENTE CORTE SE PRESENTARON ITEMS NO PREVISTOS	NO__SI__(siendo aprobado el balance de mayores y menores por parte ordenador del gasto de fecha :_____)

Página 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 22-05-2015	CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN	
Versión: 2		

CONCEPTO DEL CUMPLIMIENTO: El Contratista entrego en forma oportuna y en las condiciones técnicas estipuladas en el contrato, no se presentaron novedades en los bienes objeto del mismo, el contrato se ha ejecutado en un 100%.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEUD32	18/12/2020	\$ 13.483.710,07	N/A	\$ 13.483.710,07
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 13.483.710,07	N/A	\$ 13.483.710,07


FIRMA DEL SUPERVISOR

Subcomisario JUAN CARLOS PEREZ BEJARANO
Jefe Área Logística Departamento de Policía Arauca
Supervisor de la OC No.55594

FIRMA DE INTERVENTORIA.

(Sólo para contratos de obra y/o interventoría).

FIRMA DE CONTRATISTA DE OBRA.

(Sólo para contratos de obra y/o interventoría).

 POLICIA NACIONAL		PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL																																																																																																																																							
CODIGO: 2BS-FR-0019 FECHA: 19-03-2015 VERSION: 4																																																																																																																																									
Arauca, 18 de diciembre de 2020 No. 056382 DARA:ARLOG																																																																																																																																									
coronel DARIO ENRIQUE LOPEZ MOZQUERA Comandante Departamento de Policía Arauca Arauca																																																																																																																																									
Asunto: Informe de Supervision N° 01 orden de compra N° 55594 mes reportado Noviembre																																																																																																																																									
1. PRÓRROGA No. FECHA:		2. ACLARATORIO No. FECHA:																																																																																																																																							
3. MODIFICATORIO No. FECHA:		4. OTROS FECHA:																																																																																																																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">5. OBJETO</th> <th rowspan="2">6. CONTRATISTA A</th> <th rowspan="2">7. PLAZO DE EJECUCION</th> <th colspan="3">BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS</th> <th colspan="3">RECIBIDO</th> <th colspan="2">PENDIENTE POR RECEPCION</th> <th rowspan="2">15. OBSERVACIONES</th> </tr> <tr> <th>8. DESCRIPCION</th> <th>9. CANTIDAD</th> <th>10. VALOR</th> <th>11. CANTIDAD</th> <th>12. VALOR</th> <th>13. CANTIDAD</th> <th>14. VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="10"> Adquisición de ponchos para los auxiliares de policía y personal de la UNIPEP para el departamento de Policía Arauca en la vigencia 2020 </td> <td rowspan="10"> UNION TEMPORAL y DISCAP III 2019 NT. 880.087.475-2 </td> <td>Vigencia</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>INICIO: 23/09/2020</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TERMINO: 23/12/2020</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3"> VALOR TOTAL </td> <td></td> <td></td> <td>13.483.710,07</td> <td>0</td> <td>13.483.710,07</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				5. OBJETO	6. CONTRATISTA A	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO			PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES	8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	Adquisición de ponchos para los auxiliares de policía y personal de la UNIPEP para el departamento de Policía Arauca en la vigencia 2020	UNION TEMPORAL y DISCAP III 2019 NT. 880.087.475-2	Vigencia										INICIO: 23/09/2020										TERMINO: 23/12/2020																																																																																	VALOR TOTAL					13.483.710,07	0	13.483.710,07				
5. OBJETO	6. CONTRATISTA A	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS				RECIBIDO			PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES																																																																																																																													
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR																																																																																																																																
Adquisición de ponchos para los auxiliares de policía y personal de la UNIPEP para el departamento de Policía Arauca en la vigencia 2020	UNION TEMPORAL y DISCAP III 2019 NT. 880.087.475-2	Vigencia																																																																																																																																							
		INICIO: 23/09/2020																																																																																																																																							
		TERMINO: 23/12/2020																																																																																																																																							
VALOR TOTAL					13.483.710,07	0	13.483.710,07																																																																																																																																		
16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales? SI: _____ NO: _____																																																																																																																																									
17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23 del presente formato.																																																																																																																																									
18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No. _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.																																																																																																																																									

El contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato para el mes de noviembre cumplió el 100% de ejecución del contrato

[illegible]

CODIGO: 2BS-FR-0019 FECHA: 19-08-2015 VERSION: 4	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	 POLICIA NACIONAL
 POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA		
ANEXO No.2 INFORME DE RE-EVALUACIÓN PROVEEDORES Orden de compra No. 55594 Fecha suscripción 23/09/2020		
El objetivo de esta re-evaluación, es verificar el desempeño que tuvo el proveedor durante la ejecución del contrato, dejando evidencia mediante registro que permita la toma de decisiones, teniendo como base los informes de seguimiento que realizó el supervisor y a través de los cuales se realizó su evaluación.		
Ciudad y Fecha de la Reevaluación: Arauca 28 de noviembre de 2020 Fecha en que terminó la ejecución del contrato: 28 de noviembre de 2020		
1. ¿El proveedor cumplió en forma oportuna de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del Contrato ?	SI ☒ NO ☐ No. RESOLUCION: _____ FECHA: _____	
2. Los bienes suministrados por el proveedor cumplieron con los requisitos de calidad establecidos en las especificaciones técnicas?	SI ☒ NO ☐ No. RESOLUCION: _____ FECHA: _____	
3. Que fortaleza resalta del proveedor y que le generó valor agregado en la ejecución del contrato, el contratista presente los elementos sin contratempo.		
NOMBRE DEL SUPERVISOR Subcomisario JUAN CARLOS PEREZ BEJARANO CARGO: Supervisor Orden de compra 55594 TELEFONO: 350 3404652 Anexos FIRMA:  SC Perez.		

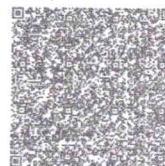
UNION TEMPORAL DISCAP III 2019

NIT 901333907-2

Nombre Comercial: UNION TEMPORAL DISCAP III 2019
Régimen: RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA

Actividad Económica CIU Nro. 1392
Dirección: CR 78 A 72 A 41 BRR TABORA
Teléfono: 4774010

Correo: manufacturascapitex@gmail.com
Ciudad: BOGOTÁ D.C.



CUFE:d63318bf53526b97e3c999f135cb40934dbc2c7c96e5750467742b5aa57b1dfe0353228103ed980e32b767218021a0a6

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO. FEUD32

Autorización Numeración de Facturación Electrónica de DIAN

Nro. 18764002100672 de 2020-08-13 Vigencia 12 Meses

Rango Autorizado desde FEUD 21 hasta FEUD 100

Tipo Documento: Factura de Venta Nacional

Tipo Operación: Estándar

Fecha Facturación: 2020-12-18 15:23:39

Fecha Vencimiento: 2020-12-18

Fecha Dian: 2020-12-18 15:23:54

Divisa: COP

Orden Compra Asociada: CONTRATO ORDEN DE COMPRA N° 55594-2020

Cliente: POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA

NIT 800140602-6

Nombre Comercial: POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA

Dirección: CALLE 15 7 180 VIA A EL PUENTE INTERNACIONAL

Teléfono:

Correo: DEARA.GRUTE@POLICIA.GOV.CO

Ciudad: ARAUCA

Forma de pago

Método de pago

Contado

Consignación bancaria

Nro.	Ref	Descripción	U/M	Valor Unitario	Cant.	Valor Neto	%IVA	Valor total
1	55594-01	PONCHO IMPERMEABLE NTMD 0119-A4	94	82,107.60	138.0	11,330,848.80	19.00	13,483,710.07

Total de líneas: 1

Observaciones:

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

TOTAL BRUTO	11,330,848.80
SUBTOTAL	11,330,848.80
IVA	2,152,861.27
RETEIVA	322,929.19
RETEFUENTE	283,271.22
RETEICA	45,323.39

TOTAL EN LETRAS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS
COLOMBIANOS CON VEINTISEIS CENTAVOS

TOTAL VENTA	12,832,186.26
-------------	---------------



Departamento de Policía
Arauca
Radicación

18 DIC. 2020

Recibido por: Leidy GhenesHora: 16:44

E-2020-003790-Dearca

319 61

Página 1 de 2	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020		
Versión: 1		
FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES		

NOMBRE UNIDAD QUE ORIGINA

Recepción de bienes No. 063 /

Ciudad y Fecha: **Santa Bárbara de Arauca**, 18 de noviembre del 2020

Hora: 08:00

Lugar: almacén de intendencia DEARA.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 08:00 horas del día 18 del mes de noviembre del año 2020, se reúnen en el Almacén intendencia, el señor Mayor OSWALDO MARÍN MUÑOZ, Subcomisario JUAN CARLOS PÉREZ BEJARANO y el señor Intendente CARLOS MARIO DÍAZ MURILLO, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto de la orden de compra No. 55594 de fecha 23/09/2020, suscrito con la firma UNIÓN TEMPORAL DISCAP LLL 2019, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Orden de compra No.55594 de fecha: 23/09/2020 Adición No. no aplica de fecha: no aplica

Plazo de ejecución del contrato 23 de septiembre del 2020 hasta el día 23 de diciembre del 2020 , Cumplió:
SI X NO

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de ponchos para los auxiliares de policía y personal de la UNIPEP para el departamento de policía Arauca en la vigencia 2020.

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	RECURSO 16	Ponchos para auxiliares y personal de UNIPEP	138	1023738	97.708,04	13.483.710,07

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
NO APLICA				



- Entrega Parcial: SI _____ NO ☒ Observaciones:
- Entrega Total: SI ☒ NO _____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI ☒ NO _____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI ☒ NO _____

OBSERVACIONES: NO APLICA

COMPROMISOS: teniendo en cuenta la resolución 05884 del 27 de diciembre del 2019 “manual para la administración de los recursos logísticos, literal 1.4.2.4 control de inventarios y el literal 2.13 responsable de los bienes de la policía nacional, el supervisor del control deberá realizar personalmente el control de los bienes que se relacionan en el acta de recepción de bienes.

REQUIERE
CERTIFICADO DE
CONFORMIDAD:

SI

☐

NO

☒

NÚMERO

CERTIFICADOR

REQUIERE
INFORME DE
INSPECCIÓN DE
CALIDAD:

SI

☐

NO

☒

NÚMERO

REQUIERE
CERTIFICADO DE
GARANTIA:

SI

☐

NO

☒

NÚMERO

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES

GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
MY.	MARIN MUÑOZ OSWALDO	JEFAD-DEARA	JEFE ADMINISTRATIVO DEARA	
SC.	PEREZ BEJARANO JUAN CARLOS	GRULO-DEARA	JEFE AREA LOGISTICA DEARA	
IT.	DIAZ MURILLO CARLOS MARIO	GUINT-DEARA	ALMACENISTA DE INTENDENCIA DEARA	

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 E 9 2 0 2 2 7 0 1 3 2 C 9 F 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **HELMAN YESID AZA ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79496992 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C.) Y Tarjeta Profesional No 93298-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 9 días del mes de Diciembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



1945-1946
1947-1948

1949-1950

1951-1952

1953-1954

1955-1956

1957-1958

1959-1960

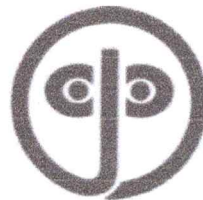
1961-1962

1963-1964

1965-1966

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 F 9 2 8 3 E F D A 4 2 0 A 1 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HELMAN YESID AZA ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79496992 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C.) Y Tarjeta Profesional No 93298-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 7 días del mes de Septiembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

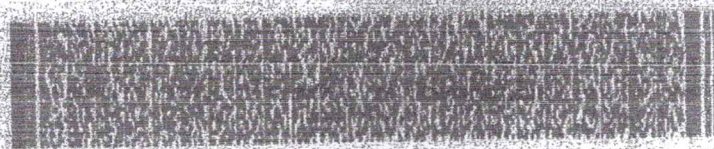
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania
79.496.892
 NUMERO
AZA ROJAS
 APELLIDOS
HELMAN VESIO
 NOMBRES




 FECHA DE NACIMIENTO **26 JUN 1969**
PACHO
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 **B+** **M**
 ESTATURA D.S. RH SEXO
21 AGO 1987 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

 REGISTRADOR NACIONAL
 ALBERTO FERRER LOPEZ
 INDICE DE DERECHOS

 A: 0500100-02110003-00079496892-20031002 0173903276A-01 189050002

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

93298-T

HELMAN YESID
AZA ROJAS
C.C. 78408002
RESOLUCION INSCRIPCION 74
UNIVERSIDAD JAVERIANA

FECHA 2003/06/06

PRESENTE

102993

ARMANDO LOPEZ ARONTEGA



[Handwritten Signature]

FIRMA DEL TITULAR

013479

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional Junta Central de
Contadores.





CERTIFICACION PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes y Parafiscales

HELMAN YESID AZA ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.496.992 de Bogotá DC, en mi condición de Revisor Fiscal de **DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO S.A.S.**, identificada con Nit N° 900.568.704-1, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bogotá me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), pago de salarios y honorarios durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los Artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el Artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los Artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el Artículo 1° de la Ley 89 de 1988, en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el Decreto N° 2763 de 2012.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 23 del mes de noviembre de 2020.

Atentamente,

HELMAN YESID AZA ROJAS
CC. N°: 79.496.992 de Bogotá DC
Tp. No 93298-T
Revisor Fiscal
DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO S.A.S.
Nit N°: 900.568.704-1

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA**

El suscrito, Wilson Vergara León, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.520.235 de Capitanejo (Stder) en mi condición de representante legal de Manufacturas CapiteX S.A.S. identificada con Nit 900.450.642 - 3, certifico que, durante el último año, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2020.

Atentamente,



Wilson Vergara León
c.c. 13.520.235 Capitanejo
Representante Legal
Manufacturas CapiteX S.A.S.
Nit. 900.450.642 - 3

RESUMEN PLANILLA PAGADA


ASOPAGOS
S.A.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
IDENTIFICACION	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE CODIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
Nº 900548704	1	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS	B 0	POSITIVA - 14-23	UNICA	1410	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
11-1	CARRETA 288 18 88		4481500		conbitubus@gmail.com		5

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	ENTIDAD RECAUDO
2020-10	2020-11	18067454	E	2020-11-03	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.730.800	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA						
5	18067454	2020-11-04	Pagada						

TOTALES IBC			
IRC PENSIÓN	7.055.606	IBC SALUD	7.055.606
		IBC RIESGOS	7.055.606
		IBC CAJAS	7.055.606
		IBC PARAF	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP (Administradoras: 3)				5	1.129.000	0	0	0	1.129.000
PROTECCION	230201	800228739	0	1	208.000	0	0	0	208.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	140.500	0	0	0	140.500
PORVENIR	230301	800224808	8	3	780.500	0	0	0	780.500
EPS (Administradoras: 4)				5	282.400	0	0	0	282.400
COMPENSAR-EPS	EPS008	860068942	7	1	52.000	0	0	0	52.000
SANITAS	EPS005	800281440	6	1	35.200	0	0	0	35.200
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	2	135.200	0	0	0	135.200
FAMISANAR	EPS017	830003564	7	1	80.000	0	0	0	80.000
ARP (Administradoras: 1)				5	37.000	0	0	0	37.000
POSITIVA	14-23	860011163	6	5	37.000	0	0	0	37.000
CCF (Administradoras: 1)				5	282.400	0	0	0	282.400
COMPENSAR-CCF	CCF24	860068942	7	5	282.400	0	0	0	282.400
Gran Total					1.730.800	0	0	0	1.730.800

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
IDENTIFICACION	DI	RAZON SOCIAL	CLASE CODIGO	ARL	F. PRESENTACION	ACT ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 607468704	1	DISTRIBUCION SERVICIOS SAS	B	0	POSITIVA - 14.23	UNICA	14.10
NUM-DEP	DIRECCION	TELEFONO	EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES		
11-1	CARRERA 208 78 88	4981550	cdobonadillo@gmail.com		5		



ASOPAGOS
S.A.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDADA
2020-10	2020-11	19087454	E	2020-11-03	TOCOS LOS CENTROS	TOCOS	TOCOS	1.730.800	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
5	19087454	2020-11-04	Pagada							

EMPLEADO		NOVEDADES											DAS		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		TARIFA		PARAF		SENA		ICBF		ESAP		MIN		TASA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
N	Q	EMPLEADO	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BAJE	BA

Página 1 de 1	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 05-07-2016	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRAMITE DE CUENTAS	
Versión: 4		

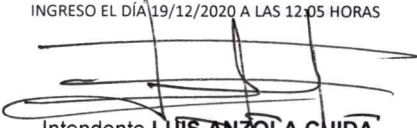
No. SISCO: <u>DEARA-2020-33</u> No CONTRATO: <u>O.C 55594</u> VALOR PAGO \$ <u>13.483.710,07</u> VALOR AMORTIZADO _____ No. FACTURA <u>FEUD32</u>	TURNO No.137 FECHA DE PAGO: DD/MM/AAAA RECIBIDA : _____ RADICADA SIIF: <u>55720 - 55820</u> CONTRATISTA: <u>UNION TEMPORAL DISCAP III 2019</u> <u>NIT:901333907-2</u>
---	--

DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE CUENTAS

1. REQUIERE ENDOSO	SI ☐	☒
ENDOSADA A: _____	CUENTA BANCARIA: _____	
2. REGISTRO PRESUPUESTAL CON SUS ADICIONES O NOVEDADES (ESCANEADO).	<u>28320 - 32420</u>	☒
3. CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)		☒
4. FACTURA ORIGINAL QUE CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 617 Y SIGUIENTES EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO, Y/O CUENTA DE COBRO (ORIGINAL).		☒
5. CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE.		☒
6. NUMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN:	<u>4200238695</u>	☒
7. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA (ESCANEADEA).		☐ N/A
8. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES (ESCANEADEOS).		☐ N/A
9. COPIA DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA (ORIGINAL).		☐ N/A
10. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS (ESCANEADEO).		☐ N/A
11. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, QUE NO SUPERE TRES MESES (ESCANEADEO).		☐ N/A
12. ACTO ADMINISTRATIVO ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (COPIA).		☐ N/A
13. CUMPLIMIENTO PARÁGRAFO 1 ARTICULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL).		☒

OBSERVACIONES : _____ OK CUENTA SIIF

ASIGNACIÓN TURNO: ENTREGO DOCUMENTACION EL DÍA 17/12/2020 A LAS 00:12 HORAS Y SE REALIZO EL INGRESO EL DÍA 19/12/2020 A LAS 12:05 HORAS


Intendente LUIS ANZOLA CUIDA
Jefe Grupo de Contratos DEARA



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: **MHjnarvaez**
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: **16-01-01-D7**
 Fecha y Hora Sistema: **2020-12-19 4:57 p. m.**

JOSE GREGORIO NARVAEZ GARCIA
 DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Número:	56120	Fecha Registro:	2020-12-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-D7	DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere	No	Tipo de DIP:
Valor Inicial:	11.724.965,28	Valor Total Operaciones:				Nro. Compromiso:
Valor Inicial Moneda	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:				Saldo x Ordenar:
Valor Deducciones:	651.523,00	Valor Neto:				Saldo x Ordenar Moneda
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:				Nro. Cdp:
						Comprobante Contable:

TERCERO

Identificación:	901333907	Razon Social:	UNION TEMPORAL DISCAP III 2019	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	--------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	380706903	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------------	-------	--------	---------	--------

Número:	55720	Tipo:	CUENTA X PAGAR	Identificación:	DOCUMENTO SOPORTE	Fecha de Registro:	
---------	-------	-------	----------------	-----------------	-------------------	--------------------	--

Número:		Tipo:	FEUD 32	Identificación:	FACTURA	Fecha:	2020-12-18
---------	--	-------	---------	-----------------	---------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
D7 DEPARTAMENTO DE	A-02-02-01-002-008 DOTACION	Nación	16	SSF	05-NINGUNO		11.724.965,28	0,00	11.724.965,28	11.724.965,28
Objeto:	ADQUISICION DE PONCHOS PARA LOS AUXILIARES DE POLICIA Y PERSONAL DE LA UNIPER PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA EN LA VIGENCIA 2020. CONTRATO N° OC 56594.									

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
D7 DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2020-12-24	Generada	11.724.965,28

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2.152.861,27	15,000 %	322.929,00	322.929,00
2-01-04-01-20 RETE FUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	11.330.848,00	2,500 %	283.271,00	283.271,00
2-01-05-01-98 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	NIT 800197268	MUNICIPIO DE ARAUCA	11.330.848,00	0,400 %	45.323,00	45.323,00

DR. DARIO ENRIQUE LOPEZ MOSQUERA
 COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA

S.C JUAN CARLOS PÉREZ BEJARANO
 JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA DE ARA (E)

Elaborado por: **DR. JOSÉ GREGORIO NARVAEZ GARCIA**
 RESPONSABLE CENTRAL DE CUENTAS DE ARA
 Revisado por: **LT FREDY EDUARDO VANEGAS HURTADO**
 CONTADORA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA (E)

383656820



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhjanvaez JOSE GREGORIO NARVAEZ GARCIA
Unidad ó Subunidad: 16-01-01-D7 DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2020-12-19-4:57 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION

Número:	56220	Fecha Registro:	2020-12-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-D7 DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere	No
Valor Inicial:	1.758.744,79	Valor Total Operaciones:		No	0,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:		Valor Actual:	1.758.744,79
Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:		Valor Original:	0,00
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:		Valor IVA:	0,00
				Atributo Contable:	05-NINGUNO
				Comprobante Contable:	575817

TERCERO

Identificación:	901333907	Razon Social:	UNION TEMPORAL DISCAP III 2019	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	380706903	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Ahorro
		Cuenta X PAGAR	CUENTA BANCARIA	Estado:	Activa
Número:	55820	Tipo:	Adquisición de Servicios	Fecha de Registro:	
Número:		FEUD 32	FACTURA	Fecha:	2020-12-18

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
D7 DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	16	SSF	05-NINGUNO					
						Total:	1.758.744,79	0,00	1.758.744,79	1.758.744,79

Objeto: ADQUISICION DE PONCHOS PARA LOS AUXILIARES DE POLICIA Y PERSONAL DE LA UNIPPEP PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA EN LA VIGENCIA 2020. CONTRATO N° OC 55594.

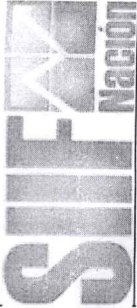
PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAGOS	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
D7 DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2020-12-24	Generada	1.758.744,79

CR: DARIO ENRIQUE LÓPEZ MOSQUERA
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA

Elaborado por: PT/ JOSÉ GREGORIO NARVAEZ GARCIA
RESPONSABLE CENTRAL DE CUENTAS DEARA
Revisado por: I.T/FREDY EDUARDO VANEGAS HURTADO
CONTADORA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA (E)

S-C JUAN CARLOS PÉREZ BEJARANO
JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA DEARA (E)



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

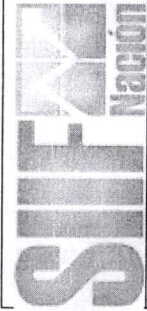
Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante

MHchenao
16-01-01-D7
2020-12-29 4:20 p. m.

CARLOS ALBERTO HENAO ORTIZ
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL											
Número:	38365320	Fecha Registro:	2020-12-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-D7 DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	56220 Comprobante Contable de la Generación:						
Fecha Máxima Pago:	2020-12-28	Código de Referencia:		0450005370038365320	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:				
Valor Bruto:	1.758.744,79	Valor Deducciones:		0.00	Valor Neto:	1.758.744,79	Saldo x Pagar:	0.00			
VALORES PAGADOS											
TRM Pago		Valor Bruto	1.758.744,79	Valor Deducciones	0.00	Valor Neto	1.758.744,79	Moneda Base Compra		Valor MBC	
REINTEGROS											
Números											
Bruto Reintegrado Pesos:		0.00		Reintegrado Deducciones Pesos:		0.00		No Recauda:			
Bruto Reintegrado Moneda:		0.00		Reintegrado Deducciones Moneda:		0.00		Reintegrado Neto Pesos:		0.00	
								Reintegrado Neto Moneda:		0.00	
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO											
Identificación:	901333907	Razón Social:	UNION TEMPORAL DISCAP III 2019			Medio de Pago:			Abono en cuenta		
Cuenta Bancaria											
Número:	380706903	Banco:	BANCO DE BOGOTA S.A.			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa		
TESORERIA											
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN											
Número:											
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final											
SIN Tipo:											
CUMPLIDO A SATISFACCION											
Fecha:											
2020-12-22											
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS											
USO DE PROYECTOS ESPECIALES											
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO		FUENTE		REC		SIT		VALOR		VALOR REINTEGRADO	
D7 DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA / A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		Nación		16		SSF		1.758.744,79		0.00	
										Pesos	
										0.00	
LINEAS DE PAGO VINCULADA											
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC				FECHA		VALOR		ATRIBUTO LINEA DE PAGO	
D7 - DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA		4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF				2020-12-24		1.758.744,79		05 NINGUNO	
										Pagada	

Patrullero CARLOS ALBERTO HENAO ORTIZ
Tesorero Departamento de Policia Arauca (E)



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MChenao
Unidad Subordinada: 16-01-01-D7
Ejecutora Solicitante: DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
Fecha y Hora Sistema: 2020-12-29 4:20 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL			
Número:	383656820	Fecha Registro:	2020-12-22
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada
Fecha Máxima Pago:	2020-12-28	Código de Referencia:	04500053700383656820
Valor Bruto:	11.724.965,28	Valor Deducciones:	561,20
		Tipo de Moneda:	COP-Pesos
		Valor Neto:	11.073.442,28
		Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS			
TRM Pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
	11.724.965,28		11.073.442,28
			Moneda Base Compra
			Valor MBC

REINTEGROS			
Números	No Recaudado:		
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00
Tercero de la Orden de Pago			
Identificación:	901333907	Razón Social:	UNION TEMPORAL DISCAP III 2019
Número:	380706903	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.
Tesorería			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN			
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final			

Cuenta Bancaria			
Tipo:		Ahorro	Estado:
Documento Soporte		Cumplido a	Fecha:
Número:		SIN	2020-12-22
Medio de Pago: Abono en cuenta			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS															
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES					
				PESOS	MONEDA	PESOS		PESOS	MONEDA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA		
D7 DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA / A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	16	SSF	11 724 965,28		0,00		11 724 965,28					Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES									
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES				TERCERO					
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS	800197268	U A E DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15.000 %	322.929,00	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO		
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS	800197268	U A E DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2.500 %	283.271,00				
2-01-05-01-98	RETEICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	0.400 %	45.323,00				

LINEAS DE PAGO VINCULADA						
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
D7 - DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA		4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2020-12-24	11 724 965,28	05 NINGUNO	Pagada

Autentica

Patullero CARLOS ALBERTO HENAO ORTIZ
Tesorero Departamento de Policia Arauca (E)

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

Microsoft Outlook
manufacturascapitex@gmail.com
jueves, 31 de diciembre de 2020 5:26 p. m.
Retransmitido: ENVIO ORDENES DE PAGO N° 383656820-383665320 DEL MES DE
DICIEMBRE, PERIODO FACTURADO DEL MES DE NOVIEMBRE Y DEDUCCIONES DE
IMPUESTOS

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió
información de notificación de entrega:

manufacturascapitex@gmail.com (manufacturascapitex@gmail.com)

Asunto: ENVIO ORDENES DE PAGO N° 383656820-383665320 DEL MES DE DICIEMBRE, PERIODO FACTURADO DEL
MES DE NOVIEMBRE Y DEDUCCIONES DE IMPUESTOS

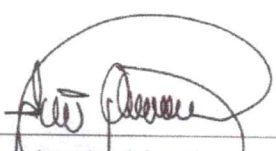
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

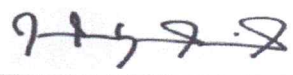
Id Solicitud:	227923
Número de orden de compra a modificar:	55594
Entidad compradora:	Departamento de Policía Arauca
Nombre del solicitante:	Luis Andres Anzola Cuida
Proveedor:	UNION TEMPORAL DISCAP III 2019
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia II
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-04-04 10:02:50

Detalle o justificación

se ejecutó la orden de compra y se realizó acta de liquidación bilateral


Firma ordenador del gasto

Nombre: Fredy Farney Parat Parat
Documento: 49.579.621


Firma de proveedor

Nombre: Wilson Vergara León
Documento: 13.520.235

THE STATE OF NEW YORK

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	227923
Número de orden de compra a modificar:	55594

Entidad compradora:	Departamento de Policía Arauca
Nombre del solicitante:	Luis Andres Anzola Cuida
Proveedor:	UNION TEMPORAL DISCAP III 2019
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-04-04 10:02:50

Detalle o justificación

se ejecutó la orden de compra y se realizó acta de liquidación bilateral


Firma ordenador del gasto
Nombre: Fredy Farney Perat Perat
Documento: 79.579.621

Firma de proveedor
Nombre:
Documento:

MODELO DE INFORME DE TRABAJO

FECHA:

FECHA:

CI:

CI: No. de orden de compra:

Departamento:

Unidad:

Sub-Departamento:

Nombre del cliente:

Unidad:

Procedencia:

Actividad:

Actividad de apoyo:

Indicador:

Indicador:

Observaciones:

Observaciones:

Indicador de calidad:

Indicador de calidad:

Indicador:

Indicador:

Indicador:

Indicador:

Indicador:

Indicador:

Indicador:

Indicador: